

**ADJUDICA LLAMADO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y
MONITOREO DE ESTANDAR DE CALIDAD DE
LEÑA, EN EL MARCO DE LA
IMPLEMENTACIÓN DEL SELLO CALIDAD DE
LEÑA, SEGUNDA CONVOCATORIA**

APROBACIÓN ADJUDICACIÓN Nº 02-2021

SANTIAGO, 10 de febrero de 2021

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; y conforme al Convenio de Transferencia del año 2020 celebrado con fecha 09 de marzo de 2020 entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 26 de enero de 2021, se procedió por parte de la comisión de evaluación, a la evaluación de la postulación presentada por todos los postulantes a la convocatoria **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE ESTANDAR DE CALIDAD DE LEÑA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SELLO CALIDAD DE LEÑA, SEGUNDA CONVOCATORIA"**, Habiéndose presentado a dicho concurso, los siguientes postulantes:

NOMBRE POSTULANTE	R.U.T.
Edgardo Uribe	9.736.442-7
Liliana Kuschel	11.921.855-1
Mario Llarena	10.658.793-0
Roberto Tapia	5.863.563-4
Julio Mañas	22.690.631-2

2. Que, según da cuenta el Acta de Evaluación, el postulante Julio Mañas, no presentó el certificado de título requerido, por tanto, no pasó a la siguiente etapa de evaluación, declarándose

no adjudicable.

3. Que, de acuerdo a la pauta de evaluación realizada para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE ESTANDAR DE CALIDAD DE LEÑA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SELLO CALIDAD DE LEÑA, SEGUNDA CONVOCATORIA"**, la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de los antecedentes recibidos, entregando como resultado el acta de evaluación.

4. Que, de acuerdo a la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, todos los postulantes -exceptuando a Julio Mañas-, cumplen con los requisitos establecidos en las bases de concurso.

5. Que, los postulantes adjudicados, deberán cumplir con el requisito señalado en el numeral 11 de las bases de concurso, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la presente Acta; plazo que podrá ser ampliado por la Agencia a solicitud formal del postulante y sólo en casos debidamente justificados.

POR TANTO, APRUEBO:

1. ADJUDÍCASE de la siguiente manera a:

NOMBRE POSTULANTE	R.U.T.	REGIÓN O REGIONES
Roberto Tapia	5.863.563-4	Región del Bio-Bío
Mario Larena	10.658.793-0	Región del Maule

Y en la lista de espera, de la siguiente manera a:

NOMBRE POSTULANTE	R.U.T.	REGIÓN O REGIONES
Liliana Kuschel	11.921.855-1	Regiones de los Lagos y los Ríos
Edgardo Uribe	9.736.442-7	Región del Bio-Bío

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente acta, por correo electrónico y mediante publicación en el portal web de la Agencia www.agenciase.org.

3. Procédase a la redacción o emisión del instrumento que corresponda por parte de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

2020-33/27-2021

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética